



se á examinarlo y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Villayón, Mayo 9 de 1908.—Ceferino García Loredo.

R. al núm. 1.922.

#### Alcaldía de Pesoz

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos pertenecientes al reemplazo actual, que se expresan á continuación, este Ayuntamiento, en sesión del día 26 de Abril último, acordó declararlos prófugos con las penas y recargos que determina la vigente Ley.

Reemplazo de 1908.

Núm. 1. Ramón Díaz Villarmarzo, hijo de Joaquín y Serafina, de Villarmarzo.

2. José María Bravo, de Silveria, de Pesoz.

3. Faustino María Celestino Fernández Monjardín, de José y Eugenia, de Sequeiros.

4. Manuel García Díaz, de Domingo y María, natural de Pesoz.

6. Bonifacio López, de Teresa, de Lijón.

7. Aniceto Manuel Fernández Cancio, de Bonifacio y Balbina, de Argul.

8. Jesús Fernández Martínez, de Manuel y María, de Francos.

9. Antonio María Pérez López, de Juan y Josefa, de Pesoz.

10. Antonio María Martínez Viana, de Ramón y María, de Villarmarzo.

12. Balbino Alvarez Losas y Suárez, de José y Benigna, de Cela.

13. Antonio María Méndez Fernández, de Francisco y Sara, de Villabrille.

14. Bonifacio José Martínez Malnero, de Manuel y María, de Argul.

16. Pascasio Ramas Mesa, de José y Rosa, de Pesoz.

Pesoz 6 de Mayo de 1908.—E. Alcalde, José Linera y Soto.

R. al núm. 1.901.

#### Alcaldía de Villayón

D. Ceferino García Loredo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Villayón.

Hago saber: Que el día veintitres del actual, y hora de once á doce, habrá de celebrarse en estas Consistoriales, por el sistema de pujas á la llana, la primera subasta de los arbitrios extraordinarios, legalmente concedidos para la nivelación del presupuesto municipal, cuyos arbitrios gravan las especies siguientes:

Manteca extraída de la leche, queso, patatas y leña, excepción de la destinada á la industria.

El tipo de subasta será de cuatro mil trescientos treinta y siete pesetas veintidós céntimos.

El remate durará todo el tiempo que resta del año actual.

La garantía necesaria para licitar será el cinco por ciento del tipo de subasta, y la fianza definitiva, equivalente á la cuarta parte del precio del arriendo, habrá de constituirse en cualquiera de las formas que previene el Reglamento de Consumos.

El pliego de condiciones queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villayón 9 de Mayo de 1908.—Ceferino García Loredo.

R. al núm. 1.923.

### SECCION JUDICIAL

#### Juzgado de Villaviciosa

D. Fernando L. de Sagredo y Barroeta, Juez de instrucción del partido de Villaviciosa.

Por la presente requisitoria y como comprendido en los artículos ochocientos treinta y cuatro y ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se llama al procesado Mariano Suarez Folgueras, de diecinueve años de edad, labrador, hijo de Angel y de Dolores, soltero, natural y vecino de Lué, del concejo de Colunga, de este partido, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á constituirse en prisión; pues así lo he acordado en providencia de hoy para dar cumplimiento á una carta orden de la Audiencia de Oviedo, relacionada con la causa número cuarenta y siete de mil novecientos cinco seguida por lesiones contra dicho Mariano y otro; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio de ley.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la detención y conducción á la carcel de esta villa del referido individuo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro la presente en Villaviciosa á cinco de Mayo de mil novecientos ocho.—Fernando L. de Sagredo y Barroeta.—Por su mandado, Quirino Sánchez.

R. al núm. 1.886.

#### Juzgado de Llanes

D. Eduardo Sánchez Linares, Juez instructor de Llanes y su partido.

Hago saber: Que cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Jurado, se acordó proceder en el local audiencia de este Juzgado de primera instancia, el día veinte del actual, á las once de su mañana, al sorteo de los seis vocales, que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Llanes á ocho de Mayo de mil novecientos ocho.—Por orden de Su Señoría, Cayetano de la Cruz y López.

R. al núm. 1.928.

#### Juzgado de Oviedo

##### Cédula de citación

De orden del Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, y á virtud de carta orden de la Superiori-

dad, se cita al testigo Blas Gutierrez Arias, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que el día treinta de Mayo actual, comparezca ante esta Audiencia provincial á fin de asistir á las sesiones del juicio oral en causa por hurto, contra Avelino Alvarez González (a) Avilesu, á las diez de la mañana y bajo las penas que establece la Ley.

Dado en Oviedo y Mayo ocho de mil novecientos ocho.—El Escribano, P. D., Julian Bárcena.

R. al núm. 1.889.

#### Juzgado de Infiesto

D. Silvino Alvarez de la Escosura, Juez de instrucción del partido de Infiesto.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción, el día veintitres del actual, á las once de la mañana, al sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial han de constituir la Junta de partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en la villa de Infiesto á nueve de Mayo de mil novecientos ocho.—Silvino Alvarez.—Por mandado de su señoría, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 1.929

#### Juzgado de Gijón

##### Requisitoria.

Don Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de Instrucción del distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Gonzalez Lopez, de 22 años, soltero, jornalero, hijo de Ruperto y Dionisia, natural de Madrid, con instrucción, y vecino de Gijón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión, decretada por auto de 18 de Abril último, dictado por la Audiencia de Oviedo en causa contra él seguida por lesiones, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón 5 de Mayo de 1908.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Juan Fernández.

R. al núm. 1.855

##### Cédula de requerimiento.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción del Distrito de Oriente de este partido en diligencias de ejecución de sentencia dictada en causa seguida por hurto en este Juzgado, contra Federico González Martínez (a) Cebatón, se hace saber y requiere al perjudicado civilmente D. Manuel Sanchez, vecino que fué de esta población, calle de Dindurra, y en la actualidad en ignorado paradero que á dicho procesado entre otras penas accesorias, fué condenado á la de indemnización de trece pesetas á dicho perjudicado, para que éste en término de diez días á contar desde esta inserción, comparezca ante este Juzgado á manifestar si perdona ó no dicha indemnización, toda vez el penado se declara insolvente.

Y para que sirva de notificación en forma á dicho perjudicado á los efectos que proceda, cumpliendo con lo mandado expido la presente que firmo en Gijón á siete de Mayo de mil novecientos ocho.—El Actuario, P. M. Faustino Lopez.

R. al núm. 1.888.

### ANUNCIOS

**VENTA** en subasta, bajo el tipo mínimo de siete pesetas el pie cuadrado, del solar existente en la calle de Uría, de esta ciudad, entre las casas de los Sres. Clavería y Pajares. Tendrá lugar el 16 del actual, á las once, en la Notaría de D. Félix R. Valdés, en poder del cual se hallan los títulos de propiedad. 8-5

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Gijón

##### Subasta

El día 28 de Mayo, á las 9 de la mañana, se celebrará la subasta de todos los lotes vencidos hasta el día 1.º de este mes.

Lo que se anuncia á los efectos del art. 26 y siguientes de los Estatutos.

Gijón 9 de Mayo de 1908.—El Presidente y Director Gerente, Calixto de Rato y Rocas.

#### Sociedad General de Ferrocarriles «Vasco Asturiana»

Cumpliendo el art. 17 de sus Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en su domicilio social, calle de Jovellanos, Oviedo, el día 30 del corriente mes de Mayo, á las once de la mañana, con el fin de someter á su aprobación el Balance y cuentas sociales correspondientes al año 1907.

Para ejercer el derecho de asistencia es imprescindible ser accionista y depositar previamente en la Caja de la Sociedad, un mínimo de diez acciones propias ó representadas, y en su defecto los resguardos originales de su depósito en el Banco de España, ó sus Sucursales, en el Crédito de la Unión Minera, ó en los Bancos del Comercio, Bilbao, Vizcaya, Asturiano y Gijón.

Los Balances y cuentas del pasado ejercicio estarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad á disposición de los Sres. Accionistas para su examen, todos los días laborables hasta el día de la celebración de la Junta, de 10 á 13 y de las 16 á las 18.

Oviedo 12 de Mayo de 1908.—El Consejero-Secretario, Luis Verreterra.